



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 156
Pucón, 25/01/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : COMUNIDAD INDIGENA MILLAQUEO MILLAHUAL Rut 065265430-4
 La cantidad de \$: 198,000 CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS
 Por concepto de : SUBVENCION
 Fecha de Pago : 25/01/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	2281	30/12/2009	198,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
121-06-01-002-000-000	COMUNIDAD INDIGENA MILLAQUEO MILLAHUAL	198,000	
215-24-01-999-001-000	COMUNIDAD INDIGENA MILLAQUEO MILLAHUAL		198,000
215-24-01-999-001-000	COMUNIDAD INDIGENA MILLAQUEO MILLAHUAL	198,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		198,000
Sumas Iguales		396,000	396,000

REFRENDACION

Cuenta	215-24-01-999-001-000		
Presupuesto Vigente		0	
Total Comprometido		198,000	
Saldo x Comprometer		-198,000	

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

Pucón
centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000

Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

36768



Municipalidad de Pucón

Dirección Desarrollo Comunitario

264
193

DECRETO EXENTO N° 2281 /

PUCON,

18 DIC 2009

VISTOS

1. El Decreto Exento N° 2.461 de fecha 15.12.2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.-
2. El ordinario de la Dirección de desarrollo Comunitario de fecha Decreto 21.12.2009.
3. En sesión ordinaria N° 185 de fecha 22.12.2009 el HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE PUCON, aprobó entregar subvención para las instituciones que se indican.-
4. Lo señalado en los artículos 5° letra g) de la ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.-
5. Lo dispuesto en la ley N° 19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de Fondos públicos.
6. La Ordenanza Municipal de registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el diario oficial de fecha 07.01.2004, lo dispuesto en su artículo N° 1 y N° 4.
7. El registro único municipal de receptores de fondos públicos N° 045.-
8. El convenio de fecha 23.12.2009 entre la municipalidad y la comunidad Indígena Millaqueo Millahual R.U.T 65.265.430-4.
9. El convenio de fecha 23.12.2009 entre la Municipalidad y la comunidad Indígena Palguin Bajo R.U.T 65.900.390-2.-
10. El decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que delega la facultad de firmar "por orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal, Sr. Marcelo concha Villagra.
11. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.-



Municipalidad de Pucón

Dirección Desarrollo Comunitario

CONSIDERANDO:

1.- Que las instituciones se encuentran inscritas en los registros públicos de personas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

2.-Que, las Instituciones no registran cuentas pendientes de rendición por concepto de subvención, con nuestro municipio.

DECRETO :

1.-AUTORIZASE, subvención para el año 2009 a las instituciones que a continuación se indican:

- COMUNIDAD INDIGENA MILLAQUEO MILLAHUAL, R.U.T. 65.265.430-4
- \$198.000.-(ciento noventa y ocho mil pesos)

- COMUNIDAD INDIGENA PALGUIN BAJO R.U.T. 65.900.390-2
- \$200.000.-(doscientos mil pesos)

Lo que serán destinados a:

- La adquisición de vestimentas e instrumentos mapuches.

2.-Esta subvención será pagada con cargo al subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 999 "OTRAS TRASFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"

3.- Las Instituciones beneficiadas deberán rendir cuenta documentada a esta corporación de la inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF.CIRC.N°70490/76 de la contraloría y a la CIRC.N°R-08 Ministerio del interior.

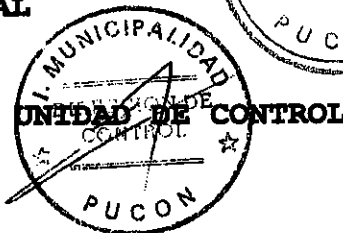
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DE LA SRA ALCALDESA"**



**GLADIELA MATUS PANGUILLEF
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARCELO CONCELA VILLAGRA
ADMINISTRADOR**



MCV/GMP/GHLL/11h.
DISTRIBUCION:

- Control Interno
- Administración y Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes



FOLIO N° 1441

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, SUBDIRECCIÓN NACIONAL SUR, certifica que la comunidad Indígena MILLAQUEO MILLAHUAL, del sector HUIFE BAJO de la comuna PUCÓN.

Se encuentra inscrita y vigente bajo el número 1441 del Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas

Fecha Constitución : domingo, 28 de octubre de 2001.

Fecha Expiración Directiva: miércoles, 02 de junio de 2010.

Su Directorio está, Vigente, compuesto por las siguientes personas:

Presidente	: LUIS HERNÁN IBARRA MILLAQUEO	C.I.	[REDACTED]
Vicepresidente	: NERY ERNESTINA IBARRA MILLAQUEO	C.I.	[REDACTED]
Tesorero	: NERY ERNESTINA IBARRA MILLAQUEO	C.I.	[REDACTED]
Secretario	: FELICIANO MILLAQUEO MILLAHUAL	C.I.	[REDACTED]
Consejero 1	: MALVINA MILLAQUEO MILLAHUAL	C.I.	[REDACTED]
Consejero 2	: ---	C.I.	---

Observaciones: ACTUALIZADA 09.2006.-.

El presente certificado se extiende a petición del interesado.



Ingrid Llancaqueo H
INGRID LLANCAQUEO H
Funcionario Acreditado

07/12/2009.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Planificación
CONADI
Re-Conocer
CONOCIENDO PARA PLANIFICAR

FOLIO N° 428

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, SUBDIRECCIÓN NACIONAL SUR, certifica que la comunidad Indígena PALGUIN BAJO, del sector PALGUIN BAJO de la comuna PUCÓN.

Se encuentra inscrita y vigente bajo el número 428 del Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas

Fecha Constitución : sábado, 12 de noviembre de 1994.

Fecha Expiración Directiva: martes, 19 de enero de 2010.

Su Directorio está, Vigente, compuesto por las siguientes personas:

Presidente	: ALEJANDRO JAIME PUELMA EPULEF	C.I.	
Vicepresidente	: SILVIA RIVERA LEFIÑANCO	C.I.	
Tesorero	: SILVIA RIVERA LEFIÑANCO	C.I.	
Secretario	: LUCIO RENATO ANTIMILLA ÑANCO	C.I.	
Consejero 1	: MARIANO PUELMAN ÑANCO	C.I.	
Consejero 2	: ---	C.I.	---

Observaciones: .

El presente certificado se extiende a petición del interesado.



Ingrid Llancaqueo H
INGRID LLANCAQUEO H
Funcionario Acreditado

17/12/2009.

NOTA: ESTE DOCUMENTO FUE SOLICITADO A LA ENCARGADA MUNICIPAL DEL PROYECTO INDIGENA, POR QUE ES EL LA QUIEN OTORGA.

SE ADJUNTO A LOS ANTECEDENTES.

17/12/09.

Memorandum

FECHA 23. 12 09.

PARA SR.

DIDEC

DE SR.

SECRETARIA MUNICIPAL.

REFERENCIA:

SESION ORI. N° 18505 22. 12 09.

SE APROBO LAS SUSSENCIONES

PARA LAS COMUNIDADES:

COMUNIDAD INDIGENA PALQUIN DATO

\$ 200.000.

COMUNIDAD INDIGENA MULLAHUAS

MULLAHUAL 702 \$ 198.000.

Atte a Ud.

[Signature]

CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

AÑO 2009

En Pucón, a 21 días del mes de diciembre del año 2009, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Persona Jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.191.600-6, representada por su alcaldesa doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° 0 [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", de una parte, y por la otra, la COMUNIDAD INDÍGENA MILLAQUEO MILLAHUAL, inscrita con el N° 1441 del Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas, R.U.T N° 65.265.430-4, representada por don LUIS HERNAN IBARRA MILLAQUEO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, sector de HUIFE S/N, convienen en celebrar el siguiente convenio cuyas cláusulas se indican a continuación:

CONSIDERANDO

- UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, que la Municipalidad a requerido una subvención para el financiamiento del proyecto denominado FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA MAPUCHE., por un monto de \$198.000.- (Ciento noventa y ocho mil pesos).

CONVIENEN

PRIMERO: La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada **COMUNIDAD INDÍGENA MILLAQUEO MILLAHUAL**, RUT N° 65.265.048-7, representada por su Presidente don **Luis Hernán Ibarra Millaqueo** la suma de \$198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos) por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA MAPUCHE, subvención que fuere aprobada en Sesión

Ordinaria del Honorable Concejo Municipal N ° 185 realizada el 22 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos) para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APOORTE MATERIA, DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2009 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS Y DEBERÁ RENDIR A MAS TARDAR EL DÍA 31.12.2009.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

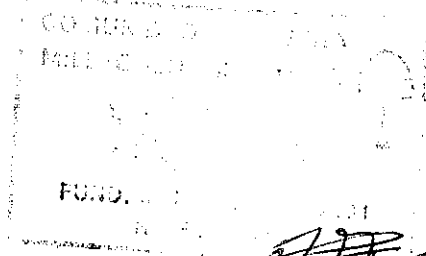
La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que consta de 3 hojas foliadas N° 38 – N° 39 Y N° 40.-

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de la alcaldesa Sra. Doña Edita Esther Mansilla Barría, para representar a la Municipalidad de Pucón consta en Decreto Alcaldicio 2447 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

La representación con que actúa don Luís Hernán Ibarra Millaqueo por parte de la comunidad Indígena Millaqueo Millahual, registro N° 1441, de Comunidades y Asociaciones Indígenas, RUT N° 65.265.430-4, consta en Certificado de fecha 07 de Diciembre de 2009, de la Corporación Nacional de desarrollo Indígena, CONADI.



**LUIS HERNAN IBARRA MILLAQUEO
PRESIDENTE COMUNIDAD
INDIGENA**



**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA COMUNA DE PUCON**

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Institución
- Oficina de Partes

**Pedro San Martín López
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón**